

	TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A.	Código: TP-VT-OP-G001
	GUÍA PARA TRANSPORTE DE MENOR DE EDAD	Versión: 003
Transporte de Pasajeros	Procedimiento Venta de Pasajes	Vigencia: 10/01/2025

- ✚ Podrá viajar un menor de edad sin acompañante, únicamente mayor de 13 años y cumpliendo los requisitos del presente instructivo.
- ✚ Diligenciar el formato Autorización de viaje a menor de edad.
- ✚ El asesor de servicio al cliente, auxiliar de agencia o encargado de agencia, verificará la documentación requerida:

Para mayores de edad que emiten autorizaciones (si viaja solo el niño, niña o adolescente), o viajan con los menores, o son autorizados para recogerlos:

- Cédula de ciudadanía o su contraseña por trámite de expedición
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Permiso especial de permanencia

Para las niñas, niños o adolescentes:

- a. Registro civil de nacimiento hasta los seis (6) años
- b. Tarjeta de identidad desde los siete (7) años
- c. Pasaporte

El solicitante deberá presentar copia de la documentación previamente mencionada, tanto del autorizado como del menor, con el propósito de verificar el parentesco con el solicitante. Solo el padre o la madre del menor podrá autorizar el viaje. En caso de no cumplir con este requisito, no se podrá proceder con la autorización, a menos que se presente un documento legal que avale la custodia del menor.

- ✚ El servicio solo estará disponible en jornadas diurnas durante todo el trayecto entre las 05:00 a.m. y 05:00 p.m.
- ✚ Toda persona que adquiera tiquetes deberá informar si viaja con menores de edad, si existen enfermedades y/o cuidados especiales de salud que requiera el niño, niña y adolescente, de ser el caso se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. Se expedirán tiquetes individuales para cada pasajero, cuya identificación y demás datos personales concuerden con el documento de identidad que presente.
 - b. El tiquete del niño, niña o adolescente deberá expedirse conforme al documento de identidad que presente el adulto con quien viaja o lo acompaña al momento de adquirir el tiquete. Al adulto se le informará la identidad del conductor que conducirá el vehículo en caso de viajar solo.
 - c. No podrán expedirse varios tiquetes con el nombre de una misma persona para el mismo destino del viaje solicitado si viajan niños, niñas y adolescentes (menores de edad).
- ✚ Se deberá disponer un asiento disponible al pasillo y lo más cercano posible al conductor.
- ✚ Se informará personalmente al conductor que dentro del bus viajará un menor de edad sin acompañante y a la llegada deberá conducirlo hasta la oficina de la empresa con los documentos para que el agente o servicio al cliente entregue al menor al autorizado,

quien verificara la cedula y preguntara al menor si es la persona que informa en el documento, de ser así, el autorizado firmara el documento de recepción del menor y agente se encargara de conservar dicho documento.

- ✚ El conductor deberá estar cuidando del menor verificando en todo momento su ubicación.
- ✚ Si la persona autorizada no está presente para la recepción del menor, el agente o servicio al cliente, se comunicará con el autorizado o con quien haya emitido la autorización. Mientras se subsana la situación, el menor permanecerá en las instalaciones de la empresa.
- ✚ En caso de que, posteriormente a las comunicaciones no se presente ninguna persona autorizada o no se logre el contacto con la misma, el asesor o servicio al cliente se comunicara con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Policía nacional o cualquier autoridad correspondiente, continuando con su cuidado hasta que exista una decisión de la autoridad competente.
- ✚ En caso de emergencia, se le informará al menor que bajo ninguna circunstancia debe alejarse del lugar y buscar al conductor, quien llamará a la agencia para informar al familiar de la eventualidad y del estado del menor.
- ✚ Si 10 minutos antes de abordar el bus no se cumple con todo los requisitos aquí indicados, NO se permitirá el transporte del(a) menor.

COPIA CONTROLADA